



Buenos Aires, 6 de Febrero de 2012.

RES. PRESIDENCIA N° 83 /2012

VISTO:

La Actuación CM N° 503/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Diego Calo Maiza, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 19, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 19 de febrero y hasta el día 18 de mayo de 2012 inclusive.

Que el mencionado Funcionario fundamenta su pedido toda vez que ha sido designado interinamente como Fiscal Subrogante en el Equipo "F" de la Unidad Fiscal Sudeste, conforme la Res. FG N° 34/12.

Que el Art. 85 del Reglamento Interno establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que su superior jerárquico presta conformidad para la referida licencia y atento a lo normado en los Arts. 59 y 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

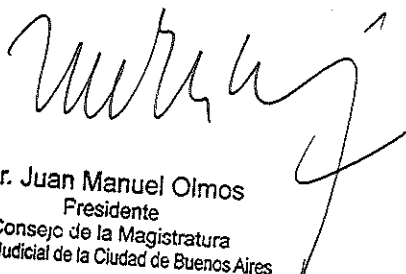
Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, conforme el Art. 85 del Reglamento Interno, a fin de ejercer funciones Interinamente como Fiscal Subrogante en el Equipo "F" de la Unidad Fiscal Sudeste, a partir del día 19 de febrero y hasta el día 18 de mayo de 2012 inclusive, conforme Res. CM N° 34/12, al Dr. Diego Calo Maiza, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 19.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas, al Juzgado en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 19, a la Fiscalía General de la CABA, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Diego Calo Maiza y oportunamente archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 83 /2012

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires